REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., cinco de diciembre de dos mil veintidós

Proceso:	**VERBAL**
Demandante:	**WILSON FABIO RINCÓN RODRÍGUEZ**
Demandada:	**INVERSIONES DE CALZADO SURAMERICA S.A.S. y OTRO**
Radicado:	**2021-00589**

Atendiendo la solicitud elevada vía correo electrónico (*pdf 003EscritoSolicitaAclaracionNombreDdo*) por el apoderado judicial de la parte actora y toda vez que, en el auto calendado 9 de diciembre de 2021, mediante el cual se admitió la demanda, se incurrió en error mecanográfico, con fundamento en el inciso final del art. 286 del C.G.P., se **RESUELVE**:

Corregir el yerro cometido en el inciso segundo del auto adiado 9 de diciembre de 2021, en el sentido que en donde se dijo "contra *INVERSIONES DE CALZADO SURAMERICA S.A.S. y NELSON RAUL RINCON RODRIGUEZ*", lo correcto es "***contra INVERSIONES DE CALZADO SURAMERICA S.A.S. y NÉSTOR RAÚL RINCÓN RODRÍGUEZ"***, así se debe leer para todos los efectos legales.

Notifíquese este proveído al extremo demandado, junto con el auto admisorio.

Se **ADVIERTE** que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, parágrafo segundo).

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ

MCh.

Firmado Por:

Wilson Palomo Enciso

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 012

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2635e6c9e0eb1846caa5988c70796b7752433dee692d2d07fa21b1538d51bec9**

Documento generado en 05/12/2022 07:27:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica